



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00317 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cesar Augustos Hernández González
Demandado	Ligia Esther Machado Pérez
Decisión	Tiene por notificada a la demandada conforme a la Ley 2213/22

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por la parte ejecutante tendiente a demostrar la gestión de la notificación realizada a la parte ejecutada el día 17 de enero de 2023 en la dirección de correo electrónico ligiaemp01@gmail.com, la cual arrojó un resultado positivo según consta en acta de envío y entrega de correo electrónico emitida por la plataforma [@-entrega](#); en consecuencia, toda vez que la notificación allegada cumple con los lineamientos decantados en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022 se tendrá notificada a la ejecutada Ligia Ester Machado Pérez, del auto que libro mandamiento ejecutivo de pago en su contra el día 13 de septiembre de 2021, notificación que se entiende realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es desde el **20 de enero de 2023**.

Vencido el término del traslado si la parte ejecutada no ha emitido contestación o propuesto excepciones sean de mérito o de fondo que ameriten ser valoradas, se continuará con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe37b05c1db9203619424b8ef727560eaecc58ac77e50e212802de072ce3b86**

Documento generado en 25/01/2023 11:43:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>